

Recursos de Ayuda

“Reportando el abuso y negligencia Infantil: Una guía de recursos para informantes mandatorios,”

Minnesota Department of Human Services (DHS), (Departamento de Servicios Humanos) está disponible en inglés y en español en el sitio: <http://mn.gov/dhs/> busque en el ícono “child protection”

United Way 211 (Primera llamada de ayuda)
1-800-543-7709

National Child Abuse Hotline (Línea Nacional de crisis en caso de abuso infantil)
1-800-422-4453

Oficina de Protección Infantil

Verifique su guía telefónica local y busque los números de teléfono de las Oficinas de Protección Infantil, también hay documentos disponibles en inglés y en español en el sitio: SafeEnvironmentSPM.org

Asistencia Víctima/ Sobreviviente

La Arquidiócesis de Saint Paul y Minneapolis colaborando con Canvas Health, un proveedor independiente y profesional local, ofrece asistencia confidencial, compasiva, las 24 horas del día, los 7 días de la semana al teléfono 612-379-6363.

También le pedimos que se comunice con el Programa de Ayuda a las Víctimas de la Arquidiócesis al 651-291-4475.



Guía general del procedimiento para elaborar un reporte

1. Comuníquese con las autoridades civiles correspondientes: – es decir con la policía local o con la Oficina de Protección Infantil del condado en el que ocurrió el abuso del que se sospecha.
 - Vea el listado por condado en el sitio: SafeEnvironmentSPM.org.
2. Proporcione información sobre la identidad del (la) niño (a), de los padres o tutores, de quien se sospecha que cometió el abuso y de cualquiera otra persona que tuvo participación.
3. Reporte tantos detalles como le sea posible sobre lo que ocurrió.
4. Comuníquese con la persona que esté a cargo de la parroquia o escuela Católica en la que trabaja o que presta servicio como voluntario la persona de quien sospecha que cometió abuso infantil.
5. Comuníquese con la Arquidiócesis si la persona de la que se sospecha que cometió el abuso es un sacerdote, diácono, religioso o cualquier otro(a) líder de la parroquia de la escuela Católica en la Arquidiócesis.
6. Documente y guarde la información de su reporte así como de las personas ante quienes lo presentó.



Oficina de Protección de la Niñez y la Juventud (OPCY)

Cómo se reporta la sospecha del abuso y negligencia infantil.

Información importante para quienes trabajan o prestan servicio como voluntarios en una parroquia o escuela Católica

Toda aquella persona que trabaja o que presta servicios como voluntarios en una parroquia o en una escuela Católica que tiene conocimiento o tiene alguna razón para creer que un niño (a) (menor de 18 años) está siendo o ha sido abusado(a) o está siendo objeto de negligencia, debe reportar el abuso o la negligencia a las autoridades policiales y civiles correspondientes dentro de las primeras 24 horas de tener conocimiento o de saber que se cometió el abuso o la negligencia.

Muchas de las personas que trabajan o que prestan servicios como voluntarios en una parroquia o escuela católica, incluyendo a los miembros del clero, de conformidad con el Estatuto de Minnesota (Ley 626.556), son informantes obligatorios y *deben* de reportar y el abuso o negligencia infantil ante las autoridades policiales y civiles correspondientes dentro de las primeras 24 horas o, de lo contrario, enfrentarán cargos criminales.

Conforme a la ley, estos informantes tienen la obligación de realizar un seguimiento, dentro de las 72 horas siguientes, excluyendo los fines de semana y días festivos, que consiste en la elaboración de un reporte por escrito ante las autoridades civiles.

Pasos detallados del proceso para hacer un reporte

1. Llame a la policía o a la Agencia de Protección Infantil del condado donde se sospecha que ocurrió el abuso.
NOTA: Usted puede pedirle apoyo a otra persona, como por ejemplo el (la) director(a) de la escuela o supervisor(a) de educación religiosa y que esa persona esté presente cuando usted realice la llamada. Sin embargo el reporte tiene que hacerlo la persona que tiene conocimiento directo de las razones por las que se sospecha el abuso.
2. Proporcione suficiente información para que se haga la identificación:
 - Información sobre la persona que se sospecha cometió el abuso.
 - Nombre completo de la madre, el padre, así como otros nombres con los que se les conoce.
 - Las fechas de nacimiento de los padres, de los (as) niños (as) y de quien se sospecha que cometió el abuso, si usted conoce dicha información.
 - El lugar en el que se sospecha que se cometió el abuso o en el que ocurrió la negligencia.
3. Dígame al agente qué fue lo que pasó y sea lo más específico(a) posible, por ejemplo:
 - ¿Cuándo ocurrieron los hechos que usted está reportando? *Ayer, hace una semana, hace un mes, etc.*
 - ¿Cómo resultó lesionado(a) el (la) niño (a)? *Se le pegó con el puño en la cabeza, se le empujó contra la pared, fue tocado(a) de una forma que no es correcta, etc.*
 - ¿Cuáles fueron las consecuencias? *El (la) niño (a) tiene un moretón de dos pulgadas en el muslo derecho o tiene en su espalda cinco marcas rojas de 5 a 6 pulgadas de largo, o el (la) niño (a) dijo que lo(la) habían tocado de una manera que no es correcta, etc.*
 - ¿Con qué frecuencia ha ocurrido el abuso o la negligencia del que se sospecha? *Si ha ocurrido varias veces o es la primera vez que ocurre, o si usted no lo sabe.*

- ¿Tiene conocimiento de un antecedente familiar previo que pudiera ayudar con la investigación? *Por ejemplo si la familia se mudó de otra ciudad.*
4. Comuníquese con la persona que está a cargo del lugar donde trabaja o presta servicio como voluntario la persona que usted sospecha que cometió el abuso.
 - Con el pastor o el administrador parroquial o con el director de la escuela Católica.
 5. Comuníquese con la Arquidiócesis si usted sospecha que el abusador es un sacerdote, diácono, religioso o líder laico de una parroquia o escuela Católica de la Arquidiócesis.
 - Llame al Director de Normas Ministeriales y Ambiente Seguro 651-290-1618.
 6. Documente y mantenga un archivo con la información sobre lo que usted reporte; la fecha y la hora en la que hizo el reporte, el nombre de la persona ante la cual usted hizo el reporte, el nombre de la agencia policial y el nombre de la Oficina de Protección Infantil que recibió el reporte. También documente todos y cada uno de los pasos que usted llevó a cabo para cumplir con los procedimientos establecidos (por ejemplo: contactar a la Arquidiócesis, al director de la escuela, etc.).



Tenga en mente

Simplemente debe reportar lo que usted sabe o lo que sospecha. La policía o la Oficina de Protección Infantil se encargarán de llevar a cabo la investigación necesaria después de que usted presente el reporte.

Su obligación es simplemente reportar lo que el (la) niño (a) le ha dicho a usted, o lo que usted ha observado.

La persona que tiene conocimiento directo de la sospecha del abuso o de la negligencia hacia un(a) niño (a) es responsable de reportarlo a las autoridades policiales correspondientes o a la Oficina de Protección Infantil. Reportar su preocupación a un supervisor, administrador o a otros compañeros de trabajo, no elimina su responsabilidad para informar a la policía o a la oficina de protección infantil.

Usted puede pedirle a su supervisor, por ejemplo al director de la escuela o al director de educación religiosa, que sea testigo de la llamada cuando haga el reporte a la autoridad policial o a la Oficina de Protección Infantil.